





FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre	del trámite o servicio:	Autorizaciones para divisiones y fusiones		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaria de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Rentka S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reelección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeaciónurbana@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única Sede		
¿Quién presenta el trámite y en		El propietario del predio o el gestor debidamente identificado		
qué casos?		Escrito libre		
Medio de presentación del trámite o servicio.		Escrito noic		
Horario de Atención al público.		Días hábiles Lunes a viernes 8:00 a 16:00 hrs		
Plazo oficial máximo de resolución		15 días hábiles		
Vigencia.		2 años		
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta		
		s y documentos anexo que se requi		
No.			Original	Copia
1 2	Solicitud dirigida al Director de Planeación y Administración Urbana Copia certificada por Notario de la Escritura con la que se acredita la propiedad o documento similar, como contratos o títulos de propiedad debidamente inscritos en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y el Comercio		1	
3		Certificado de Libertad de Gravamen.	1	1
4	Recibo de pago del Impuesto F	Predial del año.	1	
5	Plano catastral actualizado y ve		1	1
6 7	Copia de la Licencia de Uso del Suelo y plano (s) autorizado (s). Original de la Factibilidad de dotación de agua potable otorgada por el		1	1
,	Sistema de Agua Potable que l fracciones cuando se trate de d	e corresponda, que señale el número de ivisiones.	1	
8 9	Original o copia certificada po Agrario Nacional sobre el régi- título de propiedad expedido p emitida por la Comisión Regul * Si la división solicitada es en mínimo tres fotografías del pre * Si la división o fusión solicit	división, incluyendo croquis de localización. r Notario de la Constancia del Registro men de tenencia del predio; a excepción de or el Registro Agrario Nacional o escritura adora para la Tenencia de la Tierra. a términos de regularización presentar edio, y ada implica apertura de calle o servidumbre tos anteriores, deberá anexar a su solicitud	1	4









FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

a) Calendario de obras y presupuesto detallado de las obras de
urbanización, firmado por el o los propietarios o apoderado legal y perito
responsable.

- b) Especificaciones del Proyecto de calle o servidumbre de paso, firmado por el o los propietarios.
- c) Plano general de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la calle, en dos copias firmadas por el o los propietarios en original, así como por el perito responsable, Archivo digital que contenga el plano del proyecto en AUTOCAD.

Costo y forma de determinar el monto: De acuerdo al proyecto (Valor de la UMA 96.22) Con base a la ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata. Av. No Reelección esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

-Poder Notarial en caso en caso de que otra persona realice el trámite.

-Si el predio colinda con BARRANCA, RIO O C ANAL, DEBERA PRESENTAR, el alineamiento expedido por la Comisión Nacional, del Agua (CNA), en caso de colindar con CARRETERA FEDERAL O LINEA DE FERROCARRIL, presentar constancia de alineamiento expedido por la secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de ser CARRETERA ESTATAL, presentar alineamiento emitido por la Dirección Estatal de Caminos.

-En caso de ser persona moral Escritura Constitutiva de Sociedad o cual corresponda.

-Archivo digital en formato auto cad.

División: Cuando un predio se forma dos o más limítrofes, sin que exceda de cinco con o sin apertura de calle.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- Articulo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019.
- Artículo 22, Ley de Ingresos vigente del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 6027 de fecha 31 de Diciembre de 2021.
- Artículo 159,160,161, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Número 4736 de fecha 26/08/2009, Ultima reforma 12/08/2020.
- Artículo 24, Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Emiliano Zapata, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos, numero 4806 de fecha 26/mayo/2010.
- Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal, en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4751 de fecha 28/10/2009.

PROTESTA CIUDADANA.









Willy



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760

Correo: anticorrupcionez.2224gmail.com

Teléfono; 777 368 40 61

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hrs







FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.